

SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA

COMITE EJECUTIVO GENERAL

Zaragoza No. 15 Col. Guerrero Delegación Cuauhtémoc C.P. 06300
Tele. 55-66-60-00 55-92-83-59 y 55-92-41-31
México, D.F.



Registro Núm. 1131/35

En virtud de que la Secretaría General del Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana se encuentra vacante para el período social que concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; conforme a lo dispuesto en el resolutivo octavo, así como en los artículos 23, inciso a), 34, 37 a 40, 100, 149, 151, fracción II, 153 a 156, 289, 290, Lineamiento Primero, incisos a) al c), y demás normas relativas y aplicables de los Estatutos Generales del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, se emite la presente:

CONVOCATORIA

A los Socios Activos y Secciones del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana para el proceso de sustitución por vacancia de la Secretaría General del Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana para el período que concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

Conforme a la cual, y a efecto de establecer un procedimiento de elección que salvaguarde el pleno ejercicio del voto personal, libre, directo y secreto de los socios; se ha determinado llevar a cabo dicho procedimiento a través de un sistema de voto electrónico anónimo y seguro, puesto a disposición de este Sindicato por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Únicamente, en los casos que por razones de seguridad y en cumplimiento de las Normas Oficiales en materia de seguridad en los Centros de Trabajo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias no sea viable el párrafo anterior, el voto se realizará de manera presencial mediante la instalación de urnas transparentes, respetando en todo momento las reglas democráticas, dicho lo anterior y en términos de las normas antes invocadas, se emiten las siguientes Bases:

Base Primera.- Para efectos de organizar la elección del titular de la Secretaría General del Comité Ejecutivo General para el período que concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, en términos del Lineamiento 1º, inciso b), de los Estatutos Generales, el proceso electoral se realizará en tres etapas, conforme al siguiente calendario:

Etapas Primera, que comprende desde la emisión de la presente convocatoria y su difusión, hasta el término del plazo para el registro de candidatos, incluyendo los requisitos de dicho registro.

a) **Instalación de la Comisión Nacional Electoral,** el martes siete de diciembre de dos mil veintiuno.

b) **Primer período de registro de votantes** al sistema de voto electrónico. Se realizará del miércoles ocho de diciembre de dos mil veintiuno al viernes diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en todos los Centros de Trabajo de Petróleos Mexicanos, debiendo aclarar que el registro será necesario para todos aquellos trabajadores afiliados al Sindicato y que deseen emitir su voto. Los trabajadores miembros activos del Sindicato que no acudan a registrarse y a obtener su clave no podrán, en consecuencia, acceder al sistema de voto electrónico y, por ende, no podrán votar el día de la elección.

Los trabajadores afiliados al Sindicato que deseen emitir su voto electrónico deberán presentar su Credencial del Sistema Institucional de Identificación Única (SIU) o identificación oficial vigente, así como proporcionar su correo electrónico y teléfono móvil de contacto para su registro.

c) **Segundo período de registro de votantes** al sistema de voto electrónico. Se realizará del lunes veinte de diciembre de dos mil veintiuno al jueves treinta de diciembre de dos mil veintiuno y solo será en aquellos Centros de Trabajo en los que por las características de operación y jornadas laborales de los trabajadores no hayan podido acudir a realizar su registro durante el primer período.

SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA

COMITE EJECUTIVO GENERAL

Zaragoza No. 15 Col. Guerrero Delegación Cuauhtémoc C.P. 06300
Tels. 55-86-60-00 55-92-83-59 y 55-92-41-31
México, D.F.



Registro Núm. 1131/35

En virtud de que la Secretaría General del Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana se encuentra vacante para el período social que concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; conforme a lo dispuesto en el resolutive octavo, así como en los artículos 23, inciso a), 34, 37 a 40, 100, 149, 151, fracción II, 153 a 156, 289, 290, Lineamiento Primero, incisos a) al c), y demás normas relativas y aplicables de los Estatutos Generales del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, se emite la presente:

CONVOCATORIA

A los Socios Activos y Secciones del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana para el proceso de sustitución por vacancia de la Secretaría General del Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana para el período que concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

Conforme a la cual, y a efecto de establecer un procedimiento de elección que salvaguarde el pleno ejercicio del voto personal, libre, directo y secreto de los socios; se ha determinado llevar a cabo dicho procedimiento a través de un sistema de voto electrónico anónimo y seguro, puesto a disposición de este Sindicato por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Únicamente, en los casos que por razones de seguridad y en cumplimiento de las Normas Oficiales en materia de seguridad en los Centros de Trabajo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias no sea viable el párrafo anterior, el voto se realizará de manera presencial mediante la instalación de urnas transparentes, respetando en todo momento las reglas democráticas, dicho lo anterior y en términos de las normas antes invocadas, se emiten las siguientes Bases:

Base Primera.- Para efectos de organizar la elección del titular de la Secretaría General del Comité Ejecutivo General para el período que concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, en términos del Lineamiento 1º, inciso b), de los Estatutos Generales, el proceso electoral se realizará en tres etapas, conforme al siguiente calendario:

Etapas Primera, que comprende desde la emisión de la presente convocatoria y su difusión, hasta el término del plazo para el registro de candidatos, incluyendo los requisitos de dicho registro.

- a) **Instalación de la Comisión Nacional Electoral**, el martes siete de diciembre de dos mil veintiuno.
- b) **Primer período de registro de votantes** al sistema de voto electrónico. Se realizará del miércoles ocho de diciembre de dos mil veintiuno al viernes diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en todos los Centros de Trabajo de Petróleos Mexicanos, debiendo aclarar que el registro será necesario para todos aquellos trabajadores afiliados al Sindicato y que deseen emitir su voto. Los trabajadores miembros activos del Sindicato que no acudan a registrarse y a obtener su clave no podrán, en consecuencia, acceder al sistema de voto electrónico y, por ende, no podrán votar el día de la elección.

Los trabajadores afiliados al Sindicato que deseen emitir su voto electrónico deberán presentar su Credencial del Sistema Institucional de Identificación Única (SIU) o identificación oficial vigente, así como proporcionar su correo electrónico y teléfono móvil de contacto para su registro.

- c) **Segundo período de registro de votantes** al sistema de voto electrónico. Se realizará del lunes veinte de diciembre de dos mil veintiuno al jueves treinta de diciembre de dos mil veintiuno y solo será en aquellos Centros de Trabajo en los que por las características de operación y jornadas laborales de los trabajadores no hayan podido acudir a realizar su registro durante el primer período.

SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA

COMITE EJECUTIVO GENERAL

Zaragoza No. 15 Col. Guerrero Delegación Cuauhtémoc C.P. 06300
Tels. 55-66-60-00 55-92-83-59 y 55-92-41-31
México, D.F.



Registro Núm. 1131/05

- d) **Periodo de registro de candidatos**, del lunes diecisiete de enero de dos mil veintidós al miércoles diecinueve de enero de dos mil veintidós.
- e) **Fecha límite para determinar la procedencia de las solicitudes de registro**, el jueves veinte de enero de dos mil veintidós.

Etapa Segunda, que comprende desde la emisión de la circular de inicio de campañas electorales, en la que se incluirá la relación de los candidatos registrados, hasta la acreditación de representantes de casilla, ~~incluido el periodo de campañas o proselitismo.~~

- a) **Emisión de la circular de inicio de campañas electorales**, el jueves veinte de enero de dos mil veintidós.
- b) **Periodo de campañas electorales**, del viernes veintiuno de enero de dos mil veintidós al sábado veintinueve de enero de dos mil veintidós.
- c) **Fecha de publicación de padrones**, aplicable tanto para medios electrónicos como presenciales, el lunes veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

Para la votación presencial y no a través del sistema de voto electrónico.

- d) **Periodo de designación de funcionarios de casilla**, del lunes veinticuatro de enero de dos mil veintidós al martes veinticinco de enero de dos mil veintidós.
- e) **Periodo de acreditación de representantes de casilla**, del miércoles veintiséis de enero de dos mil veintidós al jueves veintisiete de enero de dos mil veintidós.
- f) **Periodo de entrega de acreditaciones de representantes de casilla**, del viernes veintiocho de enero de dos mil veintidós al sábado veintinueve de enero de dos mil veintidós.
- g) **Veda electoral**, se declara veda electoral el día treinta de enero de dos mil veintidós.

Etapa Tercera, que comprende desde la jornada electoral y hasta el levantamiento del acta de los resultados electorales.

- a) **La Jornada Electoral**, el lunes treinta y uno de enero de dos mil veintidós.
- b) **Resultados Electorales**, el lunes treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

Base Segunda.- La Comisión Nacional Electoral, será integrada por el Presidente, el Secretario y el Vocal del Consejo General de Vigilancia, de acuerdo con las facultades de carácter general establecidas en el artículo 167 y de conformidad con el Lineamiento 1º, inciso c), de los Estatutos Generales, y deberá instalarse en el domicilio social del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, en la Calle Zaragoza número 15, Colonia Guerrero, en la Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300 de esta Ciudad de México.

Base Tercera.- Para efectos del registro de candidatos a la elección del titular de la Secretaría General del Comité Ejecutivo General para el periodo que concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, se deberán seguir las siguientes reglas:

- a) El registro iniciaría con la comparecencia personal ante la Comisión Nacional Electoral de los aspirantes a candidatos a la Secretaría General del Comité Ejecutivo General, quienes deberán ser mayores de 25 años y socios activos del Sindicato, trabajadores de planta, con una antigüedad mínima como tal de diez años.
- b) Los aspirantes en su primera comparecencia deberán identificarse ante la Comisión Electoral con su credencial vigente del Sistema Institucional de Identificación Única o SIU para acreditarse como trabajadores y presentar documento legal que demuestre que cuentan con una edad de al menos 25 años.
- c) Una vez que se verifiquen los requisitos referidos en el inciso b), la Comisión Nacional Electoral, verificará que los aspirantes son socios activos con una antigüedad de planta de al menos 10 años y de cumplirse los supuestos en cita, se les reconocerá como candidatos.

SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA

COMITE EJECUTIVO GENERAL

Zaragoza No. 15 Col. Guerrero Delegación Cuauhtémoc C.P. 06300
Tels. 55-86-60-00 55-92-83-59 y 55-92-41-31
México, D.F.



Registro Núm. 1131/35

- d) Concluido el periodo de registro de candidatos, la Comisión Nacional Electoral contará con un término que fenecerá el jueves veinte de enero de dos mil veintidós, para determinar la procedencia de los registros. Las determinaciones de la procedencia, o no, de las candidaturas serán notificadas en los estrados de la Comisión Nacional Electoral, de forma indistinta a que se comuniquen dichas determinaciones a los aspirantes por medios electrónicos.
- e) Las candidaturas que resulten procedentes serán fijadas en los estrados de la citada Comisión Nacional Electoral y ésta deberá entregar un tanto original de dicho registro a cada candidato.
- f) Los candidatos que resulten aprobados por la Comisión Nacional Electoral, deberán darse de alta en el sistema de voto electrónico.

Para efectos de la Base Tercera, la Comisión Nacional Electoral se encontrará en funciones en el domicilio social del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, en horario de 09:00 a 16:00 horas de los días comprendidos entre el lunes diecisiete de enero de dos mil veintidós y el miércoles diecinueve de enero de dos mil veintidós.

Base Cuarta.- La Comisión Nacional Electoral será responsable de resolver cualquier asunto, cuestión o situación que surja durante el proceso, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, ésta podrá designar a la o las instancias auxiliares que se requieran para el buen desempeño de sus funciones. Asimismo, deberá emitir las normas necesarias para su adecuado funcionamiento interno y el desarrollo del proceso.

Para efectos de notificar sus determinaciones y publicar las normas que emita la Comisión Nacional Electoral deberá contar con estrados en los cuáles serán fijadas, en el domicilio donde ésta se encuentre constituida y éstas deberán ser difundidas en el portal de internet del Sindicato: www.stprm nacional.org.

Base Quinta.- El jueves veinte de enero de dos mil veintidós, la mencionada Comisión Nacional Electoral emitirá una circular de inicio de campañas electorales, la cual deberá estar sujeta a la misma difusión que la presente convocatoria, en la cual se informará quienes son los candidatos registrados, así como los demás elementos y/o disposiciones que en su carácter de instancia responsable de organizar y calificar el presente proceso, estime necesarios y resulten de la prosecución de las presentes Bases.

Base Sexta.- Para la jornada electoral del día lunes treinta y uno de enero de dos mil veintidós, de la elección del Titular de la Secretaría General del Comité Ejecutivo General para el periodo que concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, el horario del voto electrónico será de 07:00 a 18:00 horas; para el caso de votación presencial, esta se realizará en el mismo horario en las casillas que se instalarán en los domicilios que se publicarán el día veinticuatro de enero de dos mil veintidós, previa identificación de los votantes, en pleno respeto de las normas sanitarias que al efecto se encuentren vigentes.

Base Séptima.- Para el registro de los votantes en el sistema de voto electrónico, y la elección del Titular de la Secretaría General del Comité Ejecutivo General para el periodo que concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, el Sindicato solicitará la participación de los fedatarios, y personal del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Base Octava.- La Comisión Nacional Electoral es responsable del cómputo final de los votos y deberá proceder a levantar el acta circunstanciada, con el resultado del mismo, el cual será generado por el sistema de voto electrónico, precisando que en todo momento dicho sistema se encontrará única y exclusivamente administrado por este Sindicato y por el escrutinio que se realice de manera presencial en los Centros de Trabajo, los resultados serán emitidos a más tardar el lunes treinta y uno de enero de dos mil veintidós. Resultará triunfador el Candidato que obtenga el mayor número de votos del total que se hayan emitido.

Base Novena.- En diversas etapas de la elección del titular de la Secretaría General del Comité Ejecutivo General para el periodo que concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, se deberán observar las siguientes disposiciones:

SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA

COMITE EJECUTIVO GENERAL

Zaragoza No. 15 Col. Guerrero Delegación Cuauhtémoc C.P. 06300
Tele. 55-66-60-00 55-92-83-59 y 55-92-41-31
México, D.F.



Registro Núm. 1131/25

- Sólo podrán participar los socios activos del Sindicato, con la salvedad de los fedatarios, inspectores o actuarios de los cuáles se auxilie el Sindicato para verificar la legalidad de dicha elección.
- En todo acto se deberán respetar las normas sanitarias que emitan las autoridades competentes para mitigar y controlar los riesgos sanitarios que derivan del virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- La publicidad, actividades proselitistas y actos de campaña deberán ajustarse a las disposiciones que emita la Comisión Nacional Electoral en la circular de inicio de campañas electorales, estando prohibido cualquier acto anticipado de campaña.
- Los candidatos registrados tendrán derecho de nombrar cada uno a un representante ante la Comisión Nacional Electoral, con derecho a voz, en los términos que determine dicha Comisión.
- Los candidatos registrados, también tendrán derecho a nombrar a un representante en cada casilla para el día de la jornada electoral, que deberá estar adscrito a la Sección de que se trate, en los términos que señale la Comisión en cita.

La interpretación de la presente Convocatoria, así como de las normas de los Estatutos Generales y la solución de los casos no previstos para la elección del titular de la Secretaría General del Comité Ejecutivo General estará a cargo de la Comisión Nacional Electoral.

Por tanto, el Comité Ejecutivo General, el Consejo General de Vigilancia y los Secretarios Generales de las treinta y seis Secciones del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana ordenan la publicación de la presente Convocatoria y su difusión en el portal de internet del mismo, para el debido conocimiento de los socios activos.

Fraternalmente,
¡Unidos Venceremos!

Ciudad de México, martes siete de diciembre de dos mil veintiuno



POR EL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL

ING. DANIEL AGUIRRE ROJAS
SECRETARIO DE EXTERIOR Y PROPAGANDA

ING. LUIS RICARDO ALDANA PRIETO
SECRETARIO TESORERO

RAÚL RAMÍREZ RANGEL
SECRETARIO DE TRABAJO

ELEUTERIO DE LA ROSA ESTEVA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

OSCAR GABRIEL LÓPEZ ACOSTA
SECRETARIO DE AJUSTES Y ASUNTOS TÉCNICOS Y LEGALES

SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA

COMITE EJECUTIVO GENERAL

Zaragoza No. 15 Col. Guerrero Delegación Cuauhtémoc C.P. 06300
Tels. 55-66-60-00 55-92-83-59 y 55-92-41-31
México, D.F.



Registro Núm. 1131/35

POR EL CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA

FERNANDO NAVARRETE PÉREZ
PRESIDENTE

GERARDO BLANCO CÁZARES
SECRETARIO

HÉCTOR LUIS AGUIRRE RODRÍGUEZ
VOCAL

LOS SECRETARIOS GENERALES

- 1 EDRAS ROMERO VEGA
- 3 JULIO CESAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
- 9 VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ CORTES
- 10 FRANCISCO JAVIER IBARRA ESCOBAR
- 11 JORGE TADEO PÉREZ
- 13 MILTON GONZÁLEZ CRUZ
- 14 RAÚL FRANCISCO BECERRA DE DIOS
- 15 PEDRO ANTONIO BRYANT CASTILLO
- 16 OMAR AUGUSTO RICARDEZ CHONG
- 21 GUILLERMO NÁJERA MENDOZA
- 22 HÉCTOR MÁRQUEZ ACOPA
- 23 IGNACIO CARRILLO BIELMA
- 24 RAÚL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
- 25 JUAN JOSÉ GPE. MARTÍNEZ VALDEZ
- 26 CARLOS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
- 29 EDUARDO ALAIN ROJAS COBOS
- 30 JOSÉ JUAN SONI SOLÍS
- 31 EDITH CARRILLO DIAZ
- 33 ANA MARÍA HERRERA GUEVARA

Handwritten signatures of the general secretaries on a lined background.

CONTINUAN FIRMAS DE LOS SECRETARIOS GENERALES

SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA

COMITE EJECUTIVO GENERAL

Zaragoza No. 15 Col. Guerrero Delegación Cuauhtémoc C.P. 06300
Tels. 55-06-60-00 55-92-83-59 y 55-92-41-31
México, D.F.



Registro Núm. 1131/25

- 34 MIGUEL CÁNDIDO HERNÁNDEZ
- 35 ALFREDO MIER Y CONCHA RODRÍGUEZ
- 36 GUSTAVO HONORATO YOUNG MEDINA
- 38 ARTEMIO DE JESÚS ENRÍQUEZ
- 39 CARLOS SOTO ISLAS
- 40 FRANCISCO ARAIZA ALCÁZAR
- 42 LUIS GERARDO PÉREZ SÁNCHEZ
- 43 RODOLFO MORALES BLANCO
- 44 JOSÉ DEL PILAR CÓRDOVA HERNÁNDEZ
- 45 ANDRÉS DE LA ROSA HERNÁNDEZ
- 46 RUBÉN QUINTERO RÚA
- 47 VÍCTOR MATÍAS HERNÁNDEZ COLUNGA
- 48 RICARDO HERNÁNDEZ GARCÍA
- 49 RAFAEL ORTUÑO GONZÁLEZ
- 50 GUSTAVO GUERRA ESPINOSA
- 51 JUAN PABLO OSORIO ESPINOZA
- 52 JOSÉ DE JESÚS PADILLA CHÁVEZ